

Río Gallegos, 16 de marzo del año 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 04646-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar su Plan de Formación en el área Dirección de Posgrado dependiente de este Rectorado;

Que obra el respectivo Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el Visto Bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165-99;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

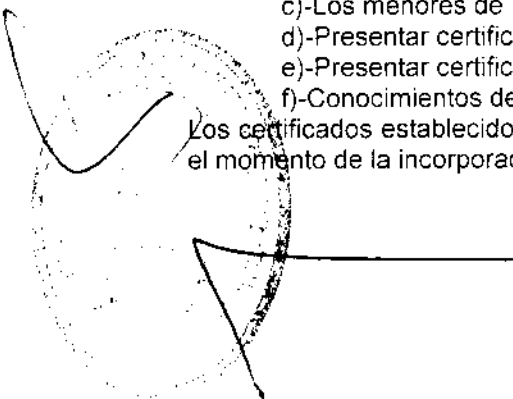
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 1 (un) cargo de pasante y desarrollar su plan de formación en el Área Dirección de Posgrado de este Rectorado el que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de cualquiera de las carreras que se dictan en la Universidad.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
- f)-Conocimientos de Word y Excel y redacción propia.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-



0296



Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Ing. Mirta PADIN, Secretaria de Ciencia y Tecnología (titular)
- Prof. Claudia Lorena PAREDES, Directora de Gestión de Investigación (titular).
- AdeS. Luis SIERPE (titular)
- Lic. Daniel SPINA, Secretario de Ciencia y Tecnología (suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción desde el día 24 de abril y hasta el día 3 de mayo, que la inscripción se efectuará durante los días 4 y 5 de mayo; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 8 de mayo del año 2007.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Extensión, Secretaría General Académica, Secretaría de Ciencia Tecnología, Dirección de Posgrado, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 296

-2007.-